



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Ejecutivo EGR 11001410375120230070200

En atención a la solicitud que antecede, y como quiera que, en el auto fechado el 11 de septiembre de 2023 (fl. 82), de manera errónea se incurrió en imprecisiones de redacción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: CORREGIR el número del pagaré base de ejecución, que para todos los efectos es 10997374, y no como quedó allí consignado.

SEGUNDO: CORREGIR el numeral 1.2. del precitado auto, en el sentido de precisar que los intereses de plazo se causaron entre el 07 de agosto de 2022 hasta el 16 de marzo de 2023, y no como allí se indicó.

TERCERO: MANTENER incólume las demás disposiciones decretadas en el precitado proveído.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 024 de fecha 14 de marzo de 2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

El Secretario,

CHRISTIAN SEBASTIAN MENESES LOPEZ